

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.
APROBADO EN COMISIÓN DE CALIDAD DE 05-12-2012**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

INTRODUCCIÓN

En el Libro Blanco de Historia del Arte (decretos ministeriales 1044/2003 de 1 de Agosto y 1125/2003 de 5 de Septiembre, 2005), quedaron recogidas, tras una reflexión colegiada, las prácticas como contenido formativo común del plan de estudios. En el mismo se indica que (...) *se ha diseñado un título basado principalmente en la Historia del Arte como disciplina científica y humanística (...) concebimos el Grado en Historia del Arte como una enseñanza profesionalizadora, atenta a las demandas sociales y a unos perfiles profesionales que hemos sometido a encuesta y que se han confirmado como salidas reales para nuestros egresados. (...) Ello se ha hecho procurando encontrar un equilibrio entre los contenidos más teóricos y los más aplicados y también concretando en los contenidos formativos comunes una ineludible planificación de prácticas académicas y externas* (p. 8); haciéndose además hincapié en que (...) *desde cada Universidad se refuercen algunos de los contenidos instrumentales y prácticos, y en especial la potenciación de las prácticas en empresas e instituciones* (p. 84).

Obtenida la verificación por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, se publica el plan de estudios de Graduado en Historia del Arte, ULL, por resolución del Rector de 30 de abril de 2010 (BOE 153, de 24 de junio de 2010)

Atendiendo al citado plan de estudios se presenta este Reglamento articulado para regular el procedimiento que gestione las prácticas externas del Grado en Historia del Arte impartido en la Facultad de Geografía e Historia de la ULL, en lo que es la primera prueba que se ofrece para la verificación de la titulación conforme al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

ARTÍCULO 1.- OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN HISTORIA DEL ARTE.

Las prácticas externas del Grado de Historia del Arte, han sido definidas en el documento del Plan de Estudios (apart. 9.3.1./4) como *“Actividades realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y/o entidades públicas o privadas, esto es, en centros fuera de la Universidad”*, aunque este ámbito de realización fue

ampliado por la ULL (Vicerrectorado de Ordenación Académica) en la Normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la Universidad de La Laguna, aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2011 donde recoge en el artículo 1º, apartado 3, que *“también podrán realizarse en cualquier dependencia o servicio de la Universidad de La Laguna que no dependa del Centro responsable de la titulación a la que pertenecen las prácticas externas”*.

2) Entre los objetivos de las prácticas externas, el Documento del Plan de Estudios del Grado, especifica que se hace necesario preparar mejor al estudiante para trabajar en cualquier campo ocupacional *“procurando encontrar un equilibrio entre los contenidos más teóricos y... los contenidos formativos comunes... de prácticas académicas y externas”* (apart. 2.1.2). Esta idea de complementación entre teoría y práctica se refuerza en la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la ULL en donde se recoge que la *“realización de prácticas externas constituye un valor formativo per se, pues es un excelente mecanismo de conexión permanente de la Universidad de La Laguna con el tejido productivo y el mundo empresarial, así como con el entramado institucional y organizacional de Canarias, al tiempo que se ofrece al estudiantado experiencia en el mundo laboral, sin duda muy útil para su posterior inserción profesional en las ocupaciones del mercado de trabajo adecuadas a los conocimientos, capacidades y habilidades adquiridos en la titulación cursada”* (preámbulo, pág.1).

a) Se entiende, por tanto, que las prácticas externas deben orientarse hacia la realización, por parte del alumnado, de una serie de funciones y tareas relacionadas con el ejercicio profesional propio de la titulación que cursa. En el documento del Plan de Estudios del Grado se señala que *“la realización de las prácticas externas a efectos del reconocimiento como créditos (Art. 12.6 del RD 1393/2007) se regularán de acuerdo a los convenios que se firmen conforme al reglamento para la gestión de los convenios en la ULL”*. (apart. 9.3.1). Es así como, por lo ya expuesto, las funciones y tareas deben quedar claramente definidas en la guía docente que acompaña como anexo a los convenios con las instituciones y empresas externas que a tal efecto a elaborado la ULL, denominados **convenio marco y convenio específico** de COLABORACIÓN ENTRE [NOMBRE EMPRESA/ORGANISMO] Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA].

b) En el título primero de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna se especifica *“que las prácticas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario, ofertadas y supervisadas por la Universidad de La*

Laguna, cuyo objetivo es permitir al estudiantado aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica en la experiencia en centros de trabajo, favoreciendo así la adquisición de competencias en el ámbito del ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad”. De todo ello se desprende que las prácticas externas del grado deben habituar al estudiante a las relaciones sociales y laborales propias del mundo de la empresa, permitiéndole una aplicación práctica de su formación académica recibida en un entorno diferente, donde deberían primar las actitudes de responsabilidad en el desempeño del trabajo, la capacidad de organización y la eficacia.

ARTÍCULO 2.- LA COPYPE (COMISIÓN DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y PRÁCTICAS EXTERNAS)

- 1) Según el documento del Plan de Estudios del Grado en Historia del Arte el equipo de Dirección del Centro es quién” define el órgano, unidades y/o grupos de interés involucrados en la gestión de las prácticas externas. En este caso, designa a una Comisión de Prácticas quien define los objetivos, contenidos y requisitos mínimos de las prácticas en empresa. La Comisión de Titulación deberá revisar los objetivos, contenidos y requisitos mínimos definidos por la Comisión de Prácticas, siendo posteriormente aprobados por la Junta de Centro. Una vez aprobados, la Comisión de Prácticas busca y selecciona las empresas o instituciones con las que establecer los convenios de colaboración. (apart. 9.3.1./5). Sin embargo, la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna precisa que es la COPYPE, o equivalente, prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de los centros, quien —en las titulaciones renovadas de la ULL— “asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas” (art.19). Por tanto, es el órgano coordinador y gestor de las prácticas externas de la ULL, y cuya composición y funciones se detallan en los artículos 19 y 20 de la citada Normativa.

Efectivamente, se hace constar que la COPYPE coordinará y gestionará tanto las prácticas externas curriculares como las extracurriculares en el Grado de Historia del Arte con la siguiente composición “deberá figurar un/a representante del equipo de dirección (Decanato), y el profesorado responsable de la/s asignatura/s de prácticas externas (Tutor/res de Prácticas Externas del grado designado/os por el Departamento de Historia del Arte, hasta un máximo de dos,) impartidas en el Centro, o en su caso, por el/la coordinador/a de esas asignaturas. Ello sin menoscabo de otros miembros previstos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad o los que, a juicio del/la decano/a..., deban formar parte de la misma. En el caso de que existan más de dos profesores que ejerzan de tutores

académicos de la misma asignatura de prácticas externas curriculares, uno/a actuará como coordinador/a y será miembro de la COPYPE” (art.19, apdos., 1 y 2)

2) Según la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna (art.20), las funciones académicas de la Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (COPYPE) son las siguientes:

- a. Velar por la información contenida en las Guías Docentes de la/s asignatura/s de Prácticas Externas de cada titulación adscrita al Centro, instando al departamento o departamentos que tenga/n asignado el encargo docente de esta/s asignatura/s a mantenerlas actualizadas.
- b. Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o los centros de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y el estudiantado matriculado en esta/s asignatura/s.
- c. Mantener la comunicación constante y fluida con los/as tutores/as de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
- d. Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones del Centro se ajuste a lo establecido en las Guías Docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a ella.
- e. Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares por parte del estudiantado del Centro.
- f. Supervisar la aplicación de los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en la/s Guía/s Docente/s de esta/s asignatura/s.
- g. La asignación, en el ámbito de cada titulación del alumnado que corresponda tutorizar, en función de los créditos ECTS de la/s asignatura/s de prácticas externas que figuren bajo su responsabilidad en el plan de estudios correspondiente.
- h. Informar a la Comisión de Calidad del Centro sobre los aspectos de calidad relacionados con la/s asignatura/s de Prácticas Externas.
- i. Prestar asistencia a la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el

alumnado del Centro, así como sobre el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Laguna).

- j. Supervisar y/o coordinar las ofertas de prácticas externas extracurriculares que se organicen por parte del centro responsable de la titulación.

ARTÍCULO 3.- LOS TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

En la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna (art. 21, apdo. 3) se asigna a los tutores de prácticas las siguientes funciones generales:

- a) La elaboración y actualización de las Guías Docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que están encargados/as.
- b) La tutorización de los alumnos de prácticas externas que les sean asignados por la COPYPE a su titulación en virtud de la matriculación del alumnado.
- c) La coordinación con los/as tutores/as externos de cada estudiante a su cargo.
- d) Evaluar a los/las estudiantes a su cargo.
- e) Formar parte de la COPYPE, bien directamente o por ser coordinador/a de asignatura de prácticas externas.
- f) Acceder a la plataforma telemática de gestión de prácticas externas.
- g) Apoyar la captación de entidades externas para la realización de las prácticas externas curriculares.

Teniendo en cuenta que las ya citadas funciones de los/las Tutores/as son de carácter generalista se hace necesario contemplar, si la Comisión de Calidad lo considera, otras tareas más específicas, tales como:

- a) Planificar anualmente el plan de prácticas curriculares y extra-curriculares, así como la oferta de plazas.
- b) Difundir el plan anual de prácticas entre los alumnos del grado.
- c) Apoyar a la COPYPE en la captación de entidades externas para la realización de las prácticas, seleccionando las empresas o instituciones con las que establecer los convenios de colaboración.
- d) Abrir la oferta anual de plazas y recomendar a la COPYPE su asignación entre los alumnos solicitantes.

- e) Hacer el seguimiento y valoración de la prácticas externas atendiendo a los proyectos correspondientes.
- f) Medir los indicadores de resultados de acuerdo con el Procedimiento para la Medición y Análisis de Resultados establecidos en el Documento del Plan del Grado (apdo. 9.5.1./pág. 152 y siguientes)
- g) Elevar a la Comisión de Calidad del Centro las propuestas de mejora que se deduzcan del desarrollo de las prácticas externas en el curso anterior para su incorporación a los próximos planes de prácticas.

ARTÍCULO 4.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

- 1) Las prácticas del Grado de Historia del Arte se organizan en torno a una asignatura de carácter obligatorio de 6 créditos ECTS, ubicada en el segundo cuatrimestre del cuarto curso.
- 2) La Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna, establece “*que el crédito ECTS de prácticas externas equivale a 25 horas de actividad del estudiantado*” (cap.1/ apdo.1). Por tanto, la asignatura de prácticas externas contemplada en el Plan de Estudios tiene una equivalencia total de **300 horas** de trabajo del alumno: **265** presenciales y **35** de trabajo autónomo, tal y como se presenta en la tabla adjunta.

ASIGNATURA	CUATRIMESTRE	CRE. ECTS.	PRESENCIALES	TRABAJO AUTÓNOMO
PRÁCTICAS EXTERNAS	SEGUNDO	12	265 HORAS	35 HORAS

- 3) En cuanto a la distribución de las prácticas, atendiendo a la programación del Plan Docente de la Titulación de *Graduado en Historia del Arte* se han previsto para su realización en el segundo cuatrimestre del curso académico.

ARTÍCULO 5.- LA FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA: CONVENIOS, PLANES ANUALES Y PROYECTOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

- 1) Para organizar la oferta anual de prácticas externas la COPYPE programará y gestionará: los convenios con entidades externas o acuerdos con los servicios de la ULL, el Plan Anual de prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares, y los proyectos de dichas prácticas.
- 2) Los convenios con entidades externas o empresas donde se vayan a desarrollar las prácticas externas de la titulación son el documento marco que fija la colaboración entre la ULL y la entidad colaboradora. Quedan

reflejados en el presente Reglamento en el artículo 1, apdo. 2ª A, *convenio marco y convenio específico de colaboración*.

- 3) En el caso de los servicios y centros de la Universidad de La Laguna distintos al de la titulación al que se adscriben las prácticas externas, el convenio se sustituirá por un acuerdo escrito interno, firmado por el/la responsable del servicio en que se realizan las prácticas y el/la responsable académico del centro del que depende la titulación, del que se dará traslado al Vicerrectorado competente en materia de titulaciones. (art.9/2 de la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna) .
- 4) En ambos casos (apdos. 2 y 3) los documentos definen las reglas de esta colaboración, se establece el tipo genérico de los proyectos de prácticas, así como las obligaciones y compromisos generales asumidos por ambas partes, fijando también la prórroga tácita del convenio y su procedimiento de denuncia y cancelación.
- 5) El plan anual de prácticas externas es la relación de proyectos, calendarios, horarios y plazas ofertadas por la Facultad en cada curso académico. Atendiendo al mismo la COPYPE hace pública la oferta de las plazas para que los estudiantes de tercer curso realicen la solicitud de destino atendiendo al proyecto a desarrollar en el segundo cuatrimestre del curso siguiente.
- 6) En este sentido, existen dos modalidades de prácticas externas estipuladas en la *Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna*: prácticas externas curriculares y prácticas externas extracurriculares (art,2. apdos. 1 y 2).
 - a) *Prácticas externas curriculares*. Son las materias y asignaturas de prácticas externas se enmarcan en los diversos planes de estudios oficiales de la Universidad de La Laguna. Las prácticas curriculares externas se organizan en una o varias asignaturas que forman parte de la titulación y, al igual que el resto de asignaturas, deberá/n contar con una Guía Docente con toda la información académica relevante para su desarrollo.
 - b) *Prácticas externas extracurriculares*. Son aquellas que el estudiantado realiza con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines, no figuran en los planes de estudios, sin perjuicio de su posible consideración por las titulaciones.
 - c) Para participar en un programa de prácticas externas curriculares de la titulación del grado que esté cursando, el/la estudiante deberá reunir los requisitos académicos que consten expresamente en la *Guía Docente* correspondiente y que nunca pueden ser inferiores al 50% de los créditos ECTS de la titulación incluyendo la formación básica. En este sentido, el

alumnado extranjero (tanto para las prácticas curriculares como extracurriculares) que realice estudios en la Universidad de La Laguna al amparo de una beca Sócrates, Erasmus, o de cualquier otro programa gozará del mismo tratamiento que establece esta normativa para el estudiantado de la Universidad de La Laguna, salvo que las normas que regulen el programa internacional dispongan otra cosa (art.1y art. 22- 23, de la *Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna*).

d) En cuanto a las prácticas extracurriculares, tanto para alumnos matriculados en el Grado de la ULL como para los amparados por becas Sócrates, Erasmus o de cualquier otro programa de estudios internacionales suscritos por la Institución, podrán ser reconocidas como actividades equivalentes a la asignatura *Prácticas Externas del Plan de Estudios de Historia del Arte*. En este sentido, La COPYPE publicará cada curso la relación de entidades con las cuales se tengan concertados convenios para la realización de dichas prácticas. El reconocimiento de tales créditos se llevará a cabo a solicitud del estudiante que deberá aportar la documentación necesaria para fundamentar el reconocimiento de los mismos (art.24 de la *Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la Universidad de La Laguna*).

7) Los proyectos de prácticas son los documentos donde se detallan las actividades específicas a realizar por cada grupo de prácticas externas, el profesorado, calendario, horario de trabajo, requisitos particulares de los solicitantes etc. La duración de los mismos será de uno o dos cuatrimestres, pero sólo se autorizarán para un único curso académico. No obstante, se podrá solicitar su prórroga a la COPYPE. Cada proyecto que se renueve con el mismo formato deberá agregar las modificaciones y mejoras que se fueran evidenciando en ediciones anteriores.

8) Los tutores de prácticas elaborarán distintos proyectos de prácticas que permitan asegurar al menos un 50% de la demanda estimada de alumnos que deban cursar las prácticas externas en cada curso académico y elevará los mismos a la COPYPE para su aprobación.

9) Con el fin de garantizar una oferta de plazas lo más completa posible la propuesta de proyectos, que se enviarán a la COPYPE, está abierta a todos los profesores del Departamento de Historia del Arte, quienes podrán proponer proyectos que consideren de interés, (de acuerdo con la empresa o institución) y colaborar en la elaboración de la Guía Docente de la asignatura apoyando de esta forma el trabajo del tutor o tutores de prácticas del Grado.

ARTÍCULO 6.-EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AL PROFESORADO DE PRÁCTICAS EXTERNAS A EFECTOS DEL PLAN DOCENTE.

A efectos de su consignación en el Plan de Ordenación Docente (POD) del Departamento de Historia del Arte la asignatura cuatrimestral de prácticas externas tiene una carga docente de 12 créditos ECTS.

ARTÍCULO 7.- LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

- 1) El profesorado encargado de la/s asignatura/s de prácticas externas trasladará al Acta correspondiente la calificación resultante de la evaluación de cada estudiante, según los criterios de evaluación establecidos en las guías docentes correspondientes. En el caso de que los/las profesores/as encargados de la asignatura de prácticas externas sean más de dos, será el/la coordinador/a de asignatura de prácticas externas quien firmará el Acta. Las calificaciones provendrán de una sesión conjunta de evaluación del profesorado de la asignatura.
- 2) Los tutores de prácticas propondrán a la COPYPE la aprobación de un formulario modelo para el informe de evaluación que deberán cumplimentar los tutores externos de los proyectos de prácticas externas cuyo objetivo sea dar uniformidad a los criterios de evaluación.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUD DE PLAZA EN EL PLAN ANUAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y MATRÍCULA.

- 1) El acceso a las plazas del plan de prácticas externas de cada curso académico se realizará mediante solicitud por escrito presentada por el alumnado en la Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia de la ULL. En la misma, el alumnado solicitará asignación de plaza entre las ofertadas en los proyectos y los grupos de prácticas propuestos, indicando su orden de preferencias colocando en primera posición el de mayor preferencia y en último lugar el de menor preferencia.
- 2) Los requisitos básicos de acceso para tener opción a plaza en el plan de prácticas son: A) tener aprobados 150 créditos de la titulación correspondientes a los tres primeros cursos, y B) no mantener relación laboral o vínculo familiar con la entidad o servicio donde deba realizar las prácticas.
- 3) Cerrado el plazo de solicitud de plazas en el plan de prácticas externas del curso correspondiente, los tutores de prácticas remitirán a la COPYPE una propuesta de adjudicación de plazas entre los proyectos y grupos disponibles que se realizará atendiendo a: las opciones de preferencia expresadas por el alumnado en la solicitud, la incompatibilidad del alumno con el proyecto elegido en función de la relación laboral o vínculo familiar, la distribución de la demanda

de plaza entre el mayor número de proyectos posibles y el criterio de mérito en función del expediente académico del interesado en la titulación de Grado en Historia del Arte en aquellos casos en los que se produjera una coincidencia de intereses entre varios alumnos.

4) Una vez aprobada la adjudicación de plazas del plan anual de prácticas externas por parte de la COPYPE, se publicará la relación provisional de proyectos y grupos, así como los alumnos designados para cada uno de ellos.

5) El alumnado que lo considerara oportuno podrá reclamar, alegando las razones que estime convenientes relativas a los procedimientos públicos utilizados en la asignación de plazas a través de un escrito dirigido a la COPYPE y presentado en la Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia, durante los dos días hábiles siguientes a la publicación de la citada relación provisional.

6) La COPYPE resolverá estas reclamaciones en los dos días hábiles siguientes al cierre del plazo de reclamación y procederá a publicar la adjudicación definitiva de plazas en el plan de prácticas externas. En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el tiempo fijado en este reglamento, la adjudicación provisional de plazas pasará a considerarse definitiva.

7) La adjudicación de plazas en el plan de prácticas se realizará una vez para cada curso académico siempre con anterioridad al periodo ordinario de matrícula de comienzo del mismo. No obstante la COPYPE podrá admitir y adjudicar plazas, exclusivamente para proyectos y grupos del segundo cuatrimestre, a los alumnos que no habiendo reunido el requisito mínimo de créditos aprobados recogidos en el presente reglamento (art.8, apdo.1.A), lo hubiesen obtenido después de la evaluación del primer cuatrimestre.

ARTÍCULO 9.- DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento es una disposición específica para las prácticas externas del Grado en Historia del Arte que se imparte en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna y tiene carácter complementario respecto a la Normativa de Gestión de Prácticas Externas del Estudiantado de la ULL mencionada en el preámbulo.

